

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2021-00277**

Como quiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82 y Ss., 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- ADMITIR la demanda DECLARATIVA de **PERTENENCIA** presentada por **NERY TOVAR RAMIREZ Y CARLOS JULIO ESPINOSA** contra **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ANDES** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento del PROCESO VERBAL.

NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, en legal forma y córraseles traslado por el término de Veinte (20) días (Art. 369 Ibidem).

2.- INSCRIBIR la demanda en el certificado de tradición del bien objeto de usucapión **50S-40381379**. Ofíciase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

3.- EMPLAZAR en la forma prevista en los artículos 108, 376 -6-7 del CGP y Decreto 806 de 2020 a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir y a la demandada (REGISTRAR la dirección del inmueble al momento de hacer la publicación)

4.- INFORMAR de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que si lo consideraren pertinente realicen las manifestaciones a que hubiere lugar de acuerdo al ámbito de sus funciones. Ofíciase.

5.- INSTALAR el interesado una VALLA con las dimensiones y las estipulaciones contenidas en el Num. 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012.

7.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES, en su condición de abogada adscrita a la firma RST ASOCIADOS PROJECTS

S.A.S como apoderado (a) judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>23</u> Hoy <u>27-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
